

RUEDA DE PRENSA: POR UNA NUEVA POLÍTICA PENITENCIARIA MADRID, noviembre 1998

Introducción

Son contadas las ocasiones en las que la organización a la que representamos se ha presentado en esta capital. La coordinadora Gesto Por La Paz De Euskal Herria está presente en la sociedad vasca y navarra desde hace ya doce años. Doce años de vida de una organización independiente, apartidista y plural. Gesto por la Paz lo formamos hombres y mujeres, jóvenes y de mayor edad, que sin renunciar a nuestras personales posturas ideológicas y desde postulados éticos y humanitarios hemos hecho preferente un objetivo fundamental: conseguir que desaparezca la violencia de pretendida justificación política de nuestra sociedad, utilizando para ello como únicos instrumentos la movilización social, la paz y la palabra.

Estos doce años de campañas, actos y reflexión en el trabajo por la Paz y frente a la violencia, se han concretado en miles y miles de concentraciones en las que hemos expresado nuestro dolor después de cada muerte causada por la violencia política; mas de 10.000 actos realizados en las campañas por la libertad de los secuestrados por ETA, numerosos actos de denuncia de la trama GAL, y en defensa de los Derechos Humanos, para todos y todas; numerosas manifestaciones donde decenas de miles de ciudadanos y ciudadanas vascas y navarras hemos dejado clara nuestra apuesta por la Paz y desde la Paz. Todo esto, junto con otros cientos de actos más son, en resumen, nuestras cartas de presentación ante vosotros y vosotras.

Desde el pasado mes de setiembre nos encontramos en una situación deseada y novedosa; el cese, por ahora indefinido, de la violencia. Esta nueva situación obliga a todos los actores políticos y sociales a un esfuerzo de inteligencia, comprensión y mesura. Hacer definitiva la tregua únicamente está en las manos de ETA; pero construir la paz con los mejores materiales es una tarea de todos y todas.

Dentro de este objetivo de contribuir a una paz para todos, cimentada sobre la tolerancia, la democracia y los Derechos Humanos, Gesto por la Paz ha tenido y tiene aún que hacer una aportación que se refiere concretamente al ámbito penitenciario en relación con los presos y presas por delitos de terrorismo.

Sabemos que cada vez que se habla de los presos por delitos de terrorismo – que, no lo olvidemos, han sido victimarios – es inevitable ahondar en el dolor de las personas a las que causaron perjuicios en muchos casos irreparables. Por eso vaya por delante nuestra solidaridad y recuerdo permanente para todas las víctimas. Aunque no es el objeto de esta rueda de prensa, nos parece necesario reiterar nuestro apoyo a las legítimas reivindicaciones de las víctimas, tales como la solidaridad y reconocimiento social, la importancia de que el victimario reconozca el daño causado y el resarcimiento económico que les corresponde.

Por una nueva política penitenciaria

Desde Gesto por la Paz siempre hemos defendido que la defensa de las cuestiones relacionadas con los DDHH debe estar al margen de todo criterio de oportunidad o interés político. Ello implica:

1. Que mientras ETA actuaba violentamente, propugnábamos la necesidad de una serie de medidas humanitarias, **haya o no haya violencia de ETA**.
2. Que ahora que las armas callan, también defendemos la necesidad de las mismas medidas, **haya o no haya tregua**.
3. Que a nuestro entender estas acciones que proponemos son **una exigencia ética y de dignidad humana**, y por tanto no pueden ni deben suponer moneda de cambio en un proceso negociador.

Las consideraciones que han motivado y siguen motivando nuestras demandas –argumentos basados en los DDHH, éticos y humanitarios- son tan válidas en este momento como lo fueron antes de la declaración de tregua. Es más, creemos que son los únicos motivos válidos para tratar estas cuestiones, sin ceder a consideraciones de utilidad, oportunidad o conveniencia que no reflejan otra cosa que la utilización de las personas, la mercantilización de sus derechos y la supeditación de los mismos a otros criterios.

Concretando en el ámbito penitenciario, constatamos que la excepcionalidad tanto en la legislación como en su aplicación concreta, lleva a casos de arbitrariedad y falta de equidad.

Por lo tanto, propugnamos una política penitenciaria coherente con el espíritu y la letra del ordenamiento jurídico, homogénea y equitativa. Ello implica la asunción de **criterios objetivos, públicos y transparentes**, que sean aplicados para todo tipo de delitos sin excepción, incluyendo los delitos de terrorismo.

En los próximos apartados analizaremos algunos puntos claves de esa necesaria nueva política penitenciaria.

La reinserción para los delitos de terrorismo

Defendemos la reinserción, como principio recogido en la Constitución, que se erige en motor y guía del ordenamiento penal y penitenciario.

El objetivo de la reinserción es **recuperar al penado para una vida sin delito**. Esto es lo que nos lleva a afirmar que cada reinserción efectiva de un delincuente es un éxito de la sociedad, y por tanto, del sistema penitenciario del que ésta se ha dotado.

La reinserción se concreta en el instrumento de la progresión de grado. Por medio de la progresión de grado, el interno o interna accede progresivamente a mayores cotas de libertad en la medida que va demostrando su capacidad para asumirlas.

COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA

Desde la consideración de la necesidad de que el tratamiento penitenciario debe ser individualizado, no hay sin embargo ninguna razón para que los criterios generales para los delitos de terrorismo en cuanto a la reinserción sean diferentes que para el resto de los delitos.

Cuando hablamos de la existencia de un tratamiento excepcional a los presos por delitos de terrorismo, nos referimos tanto a las especialidades recogidas explícitamente en la legislación como a aquellas que se derivan de la práctica.

Los principales ejemplos de tratamientos excepcionales de ambas clases para este tipo de presos son los siguientes:

- Su clasificación inicial en primer grado. Por citar un dato, en la actualidad casi la mitad de los presos de ETA están en primer grado, cuando este régimen está indicado solamente para los casos de especial peligrosidad e inadaptación a la convivencia en la prisión.
- La progresión de grado de estos internos está dificultada, además de por esa clasificación inicial, por estar sujeta a criterios no estrictamente técnicos penitenciarios y sometida a consideraciones de oportunidad política.
- El régimen sancionador tiene una aplicación diversa en distintos lugares. Esto implica que comportamientos iguales de presos en diferentes prisiones desembocan en la aplicación de sanciones diferentes, con sus previsibles efectos sobre la progresión de grado.

Lo que caracteriza a los presos por delitos de terrorismo es su utilización en el pasado de los medios violentos, lo cual implica el desprecio de los más elementales principios de la convivencia plural en democracia y libertad. En la medida en que dichos penados demuestren su desvinculación respecto de la lucha armada y su acatamiento de los principios básicos democráticos, podremos afirmar que el objetivo resocializador está siendo cumplido.

Por supuesto, ello no quiere decir que deban renunciar a sus objetivos políticos que serán siempre defendibles por métodos pacíficos y democráticos, dentro o fuera de las instituciones.

Poniendo en relación cada caso con los objetivos resocializador y retributivo de la pena, deberá considerarse con una perspectiva flexible la progresión de grado, incluso llegando a su máximo exponente que se produce con la excarcelación de los penados.

En este sentido, entendemos que esta aplicación normalizada de la progresión de grado facilitaría la aplicación de la libertad condicional a aquellos presos y presas que, conforme está previsto en la ley, hayan cumplido tres cuartas partes de su condena, se encuentren en tercer grado y cuenten con un pronóstico favorable de reinserción social emitido por la junta de tratamiento.

Llegados a este punto, nos atrevemos a afirmar que desde un punto de vista humano y ético es muy deseable y favorecería una reconciliación social efectiva que cada penado llevara a cabo un cierto reconocimiento del daño social y humano causado. Las heridas y fracturas causadas por el terrorismo, no solamente en la sociedad en su conjunto, sino sobre todo en las personas que han sufrido más directamente la violencia, son un elemento a tener en cuenta en este proceso.

Apdo. 10.152 - 48080 Bilbao – Tfno 94 4163929 - Fax 94 4153285

Apdo. 176 – 31080 Pamplona – Tfno. Fax: 948 233453

Apdo. 2.063 – 01080 Vitoria Gasteiz- Tfno. Fax: 945 226838

Apdo. 3.128 – 20080 Donostia – Tfno. Fax: 943 290000

e-mail: gesto@kender.es

<http://www.kender.es/gesto>

El acercamiento

El criterio de cercanía de los internos a su entorno social es citado implícitamente por la Ley Orgánica General Penitenciaria, en su Artículo 12. Dicha ley plantea como objetivo evitar el desarraigo social de los penados.

La política que han seguido los últimos gobiernos en cuanto a los presos de ETA ha llevado a una situación de **alejamiento generalizado**, que choca fuertemente con ese objetivo citado en la ley de evitar el desarraigo social. En estas condiciones, el alejamiento supone lo siguiente:

- Un castigo añadido extralegal, no decidido por ningún juez, que se aplica a los presos y a sus familiares.
- Una medida arbitraria basada en criterios políticos y de oportunidad.
- Al ser un tratamiento excepcional, refuerza la autopercepción del preso como preso especial y hasta “preso político”.
- Dificulta el contacto de los presos con la realidad vasca y por tanto facilita su control ideológico por el MLNV.

Por todo lo anterior, entendemos que el alejamiento es más que dudosamente legal y que puede tener efectos muy negativos para la reinserción.

Por lo tanto, desde un punto de vista meramente humanitario y ético, el acercamiento es un imperativo inexcusable de una nueva política penitenciaria.

El necesario tratamiento individualizado no puede ser excusa para un alejamiento generalizado, como defiende el gobierno. Al contrario, el acercamiento puede y debe ser generalizado. Dado que partimos de una situación anómala, la rectificación de la misma exige esta medida.

Somos conscientes de que la solución exige medios adecuados para evitar que se pudieran resentir otros principios, como la seguridad. Sin embargo, es responsabilidad de las instituciones establecer los medios necesarios para cumplir con las leyes en su integridad.

Los casos de enfermedad incurable o avanzada edad.

En cuanto a los casos de enfermedad incurable o avanzada edad, en los cuales corresponde por ley la aplicación de la libertad condicional, se observa una práctica cicatera de la administración.

Frente a esto proponemos una aplicación generosa de la ley, que evite esperar necesariamente a situaciones de enfermedad terminal para producir excarcelaciones que aliviarían considerablemente los sufrimientos de la familia y la persona presa.

Resumen de propuestas

Gesto por la Paz plantea las siguientes líneas a seguir por una nueva política penitenciaria:

Apdo. 10.152 - 48080 Bilbao – Tfno 94 4163929 - Fax 94 4153285

Apdo. 176 – 31080 Pamplona – Tfno. Fax: 948 233453

Apdo. 2.063 – 01080 Vitoria Gasteiz- Tfno. Fax: 945 226838

Apdo. 3.128 – 20080 Donostia – Tfno. Fax: 943 290000

e-mail: gesto@kender.es

<http://www.kender.es/gesto>

COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA

1. Demandamos del gobierno y de los partidos políticos que hagan una apuesta decidida por la **reinserción** para todos los presos sin excepción, incluidos los presos por delitos de terrorismo, basada en criterios objetivos, transparentes y homogéneos en todo el sistema penitenciario.
2. Demandamos del gobierno la puesta en marcha inmediata de un proceso generalizado de acercamiento a sus lugares de origen de todos los presos sin excepción.

Para ello solicitamos las siguientes medidas:

1. Demandamos del gobierno el establecimiento de unos criterios objetivos, públicos y transparentes para la progresión de grado, que puedan ser aplicables a todo tipo de delitos. Ello implica un consenso entre los principales partidos, para evitar que estos asuntos sean utilizados como arma arrojadiza con fines electorales.
2. Demandamos de los partidos políticos que asuman la tarea de eliminar de la legislación la clasificación en primer grado para los presos por delitos de terrorismo, así como la imposibilidad del acceso al segundo grado sin renunciar a la lucha armada.
3. Demandamos del gobierno la clarificación del régimen sancionador para evitar diferencias en su aplicación entre diferentes prisiones.
4. Demandamos de las instituciones judiciales y penitenciarias un tratamiento equitativo para los internos condenados por delitos relacionados con los diferentes grupos terroristas.
5. Demandamos del Gobierno que arbitre los medios necesarios para que el criterio de cercanía al entorno social pueda verse satisfecho en su totalidad en un plazo razonable de tiempo.
6. Demandamos de las Instituciones Penitenciarias un cambio de criterios en la aplicación de la libertad condicional por enfermedad incurable, que desemboque en una práctica más humana y generosa de este cambio de grado.

A nuestro entender, la situación requiere hechos concretos que vayan más allá de las meras declaraciones y supongan un cambio significativo en la actual situación.

Madrid, a 16 de Noviembre de 1998
COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA
EUSKAL HERRIKO BAKEAREN ALDEKO KOORDINAKUNDEA



NOTA: Este es el texto de la rueda de prensa ofrecida hoy por la Coordinadora GESTO POR LA PAZ de Euskal Herria en Madrid y que será entregado junto a dos ejemplares de la revista **Bake Hitzak. Palabras de Paz -Acercamiento y Víctimas iguales-** a cada grupo parlamentario a través del Registro del Congreso a las 13'00 h.

Apdo. 10.152 - 48080 Bilbao – Tfno 94 4163929 - Fax 94 4153285

Apdo. 176 – 31080 Pamplona – Tfno. Fax: 948 233453

Apdo. 2.063 – 01080 Vitoria Gasteiz- Tfno. Fax: 945 226838

Apdo. 3.128 – 20080 Donostia – Tfno. Fax: 943 290000

e-mail: gesto@kender.es

<http://www.kender.es/gesto>